

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

6266***Organigrama y Estructura Municipal***

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 44.2 i 46.1 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, a continuación se hacen públicas las resoluciones que ha dictado la Sra. Alcaldesa relativas a la constitución de la Junta de Gobierno Local, y de los nombramientos de los tenientes de alcalde que ha llevado a cabo.

“DECRETO DE ALCALDÍA núm. 1032/2023

Asunto: Organigrama y Estructura Municipal de servicios Administrativos

En la sesión plenaria celebrada el pasado día 17 de junio de 2023 quedó constituida la nueva Corporación, resultante de las elecciones locales celebradas el 28 de mayo de 2023.

Así pues, procede establecer la nueva organización administrativa municipal, por lo que, haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local, en concordancia con el artículo 41.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y el artículo 25 de la ley 20/ 2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el organigrama y estructura municipal de servicios administrativos del ayuntamiento de Alcúdia con los siguientes órganos, que tendrán la consideración de Departamentos a los efectos del art. 25 de la ley 20/2006:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Primer Teniente de Alcalde de Hacienda y promoción económica.
- 3.- Segundo Teniente de Alcalde de Policía, seguridad ciudadana y protección civil.
- 4.- Tercer Teniente de Alcalde de Servicios Sociales, Sanidad y Normalización Lingüística
- 5.- Cuarto Teniente de Alcalde, presidenta delegada de EMSA.
- 6.- Quinto Teniente de Alcalde de educación, deportes e igualdad.
- 7.- Concejalía delegada de obras municipales.
- 8.- Concejalía delegada de servicios generales y medio ambiente
- 9.- Concejalía de Cultura y fiestas
- 10.- Concejalía de patrimonio cultural, Informática y Estadística
- 11.- Concejalía de Comercio, transporte público y participación ciudadana
- 12.- Concejalía de Turismo

La dirección de dichos departamentos se atribuirá y precisará con las pertinentes resoluciones de delegación de competencias, sin perjuicio de mantener como propia de la alcaldía la atribución de dirección del gobierno y administración municipal, que es indelegable, y la posibilidad delegaciones específicas.

SEGUNDO.- Aprobar las áreas de gestión atribuidas a cada departamento u órgano que serán las sectoriales propias de cada materia y las atribuidas a las unidades administrativas asignadas, de acuerdo con la legislación municipal vigente y las hábitos de gestión del ayuntamiento de Alcúdia. En los casos en que se apuntan algunas materias, son meramente indicativas, y, en todo caso, sin perjuicio de modificaciones o instrucciones interpretativas que dicte la alcaldía.

- 1.- Alcaldía

1.1.- Área de Alcaldía**Unidad Alcaldía.**

Materias de protocolo, comunicación, transparencia y publicidad activa, matrimonios civiles y declaración de situaciones de parejas de hecho. Coordinación de las diferentes áreas de gobierno municipal y demás atribuciones no atribuidas a otras áreas de gestión municipal.



1.2.- Área de secretaría general

Unidades:

- secretaría
- recursos humanos
- apoyo administrativo
- patrimonio municipal
- registro de entrada
- servicios jurídicos.

Incluye la competencia en responsabilidad civil, inventario y adquisiciones y alineaciones, así como las autorizaciones demaniales que no sean atribuidas a otra área sectorial.

1.3.- Área de Contratación

Unidad: Contratación.

1.4.- Área de urbanismo

Unidades:

- urbanismo
- planeamiento urbanístico
- vigilancia de obras y disciplina urbanística, que se unificarán como «disciplina urbanística»

Incluye el planeamiento en sentido general como el de movilidad sostenible o los catálogos de elementos a preservar. Cartografía.

Unidades:

- actividades y licencias de actividades, que se unificarán como «actividades»

2.- Primer Teniente de Alcalde de Hacienda y promoción económica.

2.1.1. Área de hacienda.

Unidades:

- Hacienda
- Intervención
- Rentas.
- Tesorería

Incluye ordenación y gestión presupuestaria, gestión de ingresos y gastos, plan de inversiones, ordenanzas fiscales y recaudación, catastro.

2.1.2.-Promoción económica

Planificación económica, estudios económicos, actividad económica del municipio excluido el comercio y turismo que tienen áreas propias (agricultura, industria y energía, otros servicios, trabajo).

3.- Segundo Teniente de Alcalde de Policía, seguridad ciudadana y protección civil.

Área de policía, seguridad ciudadana y protección civil.

Unidad: policía local.

Regulación del tráfico, movilidad, cumplimiento de las ordenanzas generales no atribuidas a otros departamentos.

4.- Tercer Teniente de Alcalde de Servicios Sociales, Sanidad y Normalización Lingüística

4.1.- Área de sanidad y bienestar social

Unidad de sanidad y bienestar social



Incluye atención social, tercera edad, menores, discapacidades, residencia y centro de día.

Sanidad y salubridad pública, centro de salud,

Animales.

Cementerio y servicios funerarios.

Mercados

4.2.- Área de normalización lingüística.

Unidad de normalización lingüística.

5.- Cuarto Teniente de Alcalde, presidenta delegada de EMSA.

6.- Quinto Teniente de Alcalde de educación, deportes e igualdad.

6.1.- Área de Educación.

Unidad Educación.

Relaciones con los centros de educación (representación municipal en los consejos escolares, estudiantes, apimas...) y consejo municipal escolar, mantenimiento y limpieza de los centros, guarderías, centros de adultos, transporte escolar.

6.2.- Área de deportes

Unidades (que podrán ser unificadas por la rllt):

- Actividades deportivas.
- Administración
- Mantenimiento y limpieza

6.3. -Área de igualdad.

7.- Concejalía delegada de obras municipales.

7.1.- Área de obras municipales.

Unidad obras municipales

Obras y proyectos municipales, incluido su control y seguimiento.

8.- Concejalía delegada de servicios generales y medio ambiente

En estrecha relación con las funciones de EMSA.

8.1.- Área de gestión de servicios generales y mantenimiento

Unidad: Servicios y Mantenimiento

Brigada municipal, mantenimiento edificios municipales, conservación espacios públicos urbanos

Servicios públicos generales (residuos, limpieza viaria, ciclo integral del agua -abastecimiento, alcantarillado y depuración-, alumbrado público)

8.2.- Área de costa, salvamento y socorrismo

Unidad: socorrismo.

Servicio de salvamento y socorrismo. Gestión de las competencias municipales en materia de playas y costa.

8.3.- Área de medio ambiente.

Espacios naturales, plan ecoturístico, montes públicos.

9.- Concejalía delegada en cultura y fiestas.

Área de Cultura y fiestas

Unidades:

- Cultura

Promoción y programas culturales. Auditorio. Miembro nato del Patronato de la Biblioteca de Can Torró. Honores y distinciones.

- Alcúdia Radio

- Archivo

- Escuela de Música

Escuela de Música y Banda.

10.- Concejalía delegada sobre Patrimonio cultural, informática y estadística

10.1.- Área de Patrimonio cultural.

Protección y promoción del patrimonio cultural, conservación de monumentos, elementos catalogados, centro histórico, museos. Representación en el Consorcio de la Ciudad Romana de Pollentia.

10.2.- Área de Informática

Unidad informática y transparencia, que dejará de llamarse de “transparencia”.

10.3.- Área de Estadística

Unidad Estadística.

Gestión del padrón municipal y censo electoral, gestión de los expedientes de reagrupación familiar.

11.- Concejalía delegada en comercio, transporte público y participación ciudadana.

11.1. Área de comercio y ferias.

11.2.- Transporte Público

Taxi, galeras, alquiler de coches sin conductor, transporte público

11.3.- Participación ciudadana y Juventud

Unidad: participación ciudadana.

Promoción del asociacionismo, asociaciones de vecinos. Juventud

12.- Concejalía delegada en turismo

Área Turismo

Unidad Turismo

TERCERO.- La titularidad de los órganos del punto primero será decidida por la alcaldesa, que precisará las atribuciones y servicios de su competencia que les delega en el pertinentes decreto de delegación genérica, sin perjuicio de delegaciones específicas.

CUARTO.- Con carácter general los departamentos adscritos a las áreas que componen la estructura administrativa del Ayuntamiento de Alcúdia desarrollarán su actividad bajo el principio de cooperación interdepartamental con el objetivo de procurar la eficiencia de los servicios municipales que corresponde prestar en la estructura organizativa general de la Corporación y de sus organismos dependientes.

En este sentido, se deberá tener presente que, a pesar de la adscripción directa de las diversas áreas a un órgano director, los departamentos



apoyan al resto de áreas de gestión municipal, incluidos los entes del sector público responsabilidad de Ayuntamiento de Alcúdia.

QUINTO.- El presente decreto sustituye al decreto núm. 2022/1017, de estructura municipal, de día 17/06/2022 publicada (BOIB núm. 84 de 28/06/2022).

SEXTO.- Notificar esta resolución a todos los Departamentos del Ayuntamiento ya sus entes dependientes y ordenar al departamento de Recursos humanos que elabore una propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo para adaptarla a la nueva estructura.

SÉPTIMO.- Remitir edicto de la presente resolución para que se publique en el Boletín Oficial de las Islas Baleares”

Cosa que hacemos pública

Alcúdia, en fecha de la firma (27 de junio de 2023)

La alcaldesa
Josefina Linares Capó

